

CARPETA: 09

DOCUMENTO: 15

Nº DE HOJAS: 1

FECHA: San Vicente de la Barquera, 26 de junio de 1830

ASUNTO: Carta de D. Tomás de la Madrid Corro a D. Cosme de Colosía y Campillo.

todo a esta familia mas de
ma obra y a la venta, que to es q.

Romana de la Plaza
Corro

D. Comisario Colonia y Campillo

S. Vicente, Junio 26 de 1830

Amado Hermano, Tube el gusto de estar estado
en esta Pucisca con su amigo D. Juan Ant^o Carabe
quien me entrego la carta de 19 la que me a desun
cia el pronto Arribo a Pucisca, cosa que tanto
deseo, Los amigos de Mauricio son segun be o
algo tardes y sospechosos el 22 me hubiera com
prometido a todo a cerca de la seguridad
in cuanto a el to care y io pudiera pedirle may
luego a el con D. Juan to do arido des con fien
ca cosa que me quedando pas mado, pero io aun
no creo q. confiar en la Amistad de Mauricio
pues a un cuando engane a todo el mundo lo
es su deber, no a cerlo con migo y a mi metie
ne y asi mismo lo contrario, en fin to deso al tien
po, de en ganador, y a ora en de temer al
asunto, que interesa, Consultado el Poder

Suponiendo á mi seme confidencia,
tenia D. Mauricio de Colombia, y seme dice
el D.º Merodio que ocha por la Mujer la
y suela, de lo por este hui timo en har
á el Mecibo de bienes pues la voluntad
del Poder dante es la hui tima, di posición
y á un cuando á le gase la mujer deredo
este lo tendría siem pre que no ha bien hui
timo Poder, con Alegacion a debito, por lo
que otro presentarse me pidiendo se pongan
en mi poder, ya sea la y suela de par
tidas, ya los bienes pues mien hay no de
Buena mi poder la tal. La no puede en
har ni á partidas ni al Percibimiento, y
que siem pre puedo suspen der todo Paso con
tra la parte, y mucho mas, Corido. Son
fal los sus papeles de Partida, o sea de
con el Caballero, y en tal virtud lo quise po
ner el poder á el Procurador, y me alio
con que el mal decido se escriba no ha que
ve firmar por que dice no sabe el Fran
ces, y á si lo mando con la firma que á
Nava para á ga Vnd el hui alie por

esto estaria todo es cuando si es
reprodi do verme con el may me lo proibi en
y etenido que á cer lo por carta todo y
esta es la ha me falta la correj por diencia
tres correos á ce, ya dije en letra que si mi pre
sencia es ne cuania es toí pronto al primer en
biso de Vnd. pues solo uno han quili car ese es
pivitu, y que liba con man quili dad,

Envio con Vd á un tor mior para
á cer me un portuano con mi Immano, or el
caso, tengo en esta de Beneficiado á hui pri
mo, y á diendo bu cado el Curato de Ser Dio, que
man tiene al cura y este no quisi era mo bien
Vnd sus á migos y sean de Abiles o de sea a fin
sele de á D. Juan de la Cruz de y Gareda y or
Corro, por saber que el Tor. obis no, an tu al
se alie obligado con Vnd. y sus parientes en
esto suplico toda la eficacia de D. Com en to
ria, asta si el con se quido en san tander no se de
asta no tengan las pre comendaciones. Baette
tor de Purificacion, si Vnd. tiene alli al gun
un flup p la Capitanía Jeneral, si se puede
un flup sin compromiso pido y q. mente.
su favor, y á cabe, ofreciendo el Cur